

PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS DE INGRESO AL CUERPO DE MAESTROS Y PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES POR LOS FUNCIONARIOS DEL MENCIONADO CUERPO

Resolución de 24 de febrero de 2016, de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto (BOCyL de 9 de marzo de 2016)

ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN INFANTIL TRIBUNAL Nº: 31

RESOLUCIÓN TRIBUNAL

En León, a las 09:30 horas del día 18 de julio de 2016, se reúnen los miembros del Tribunal reseñados a continuación, bajo la presidencia señalada, acuerdan realizar resolución a la/as alegación/es de:

D/D^a: **Marta Díaz Molinero. D.N.I.: 012774755**

No se estima la alegación realizada, una vez revisada la puntuación obtenida y las pruebas de aptitud pedagógica por los siguientes motivos:

Programación: en su exposición oral, no señaló los criterios de evaluación, ausencia de la normativa vigente para alumnos con necesidades educativas específicas de apoyo educativo. No reunió ninguno de los requisitos recogidos en el criterio de competencia lingüística y comunicativa como por ejemplo: exposición clara, precisión terminológica, riqueza de léxico, sintaxis fluida...

Unidad Didáctica, en su exposición oral, no contextualiza, no relaciona los objetivos de la unidad didáctica con los de ciclo, no emplea los criterios metodológicos de forma ajustada a su alumnado, no contempla la atención al alumnado con necesidades específicas, ni hace referencia a ellos. Reiteramos muy mejorable el apartado de competencia lingüística y comunicativa.

En referencia al interés mostrado por los materiales y la bibliografía, decir que fue una vez acabado el tiempo de exposición. Y dejando claro que el material no es evaluable puesto que no se recoge en los criterios de evaluación.

ASISTENTES:

PRESIDENTE/A:

D./D^a. Elena M^a Pozo Del Barrio

VOCALES:

D./D^a. Rosa M^a San Martín Barcenilla

D./D^a. M^a Inmaculada Sánchez Calixto

D./D^a. M. Rosa Sánchez Escanciano

D./D^a. Alicia García Fernández

Se levanta la sesión a las 15:30 horas de la fecha y lugar antes indicados, de todo lo cual, como Secretario/a certifico.

VºBº

EL/LA SECRETARIO/A DEL TRIBUNAL,

EL/LA PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL,